



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
APOYO CON LA COSECHADORA DE GRANOS A PRODUCTORES AGRÍCOLAS PARA: COSECHA MECANIZADA DE MAÍZ Y SORGO			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Dirección de Fomento Agropecuario	
• Dirección y teléfono		Motolinía #2 Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, Teléfono: 3 29 44 40	
• Horario de atención		De Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Jefe de Departamento de Programas Federalizados	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Única sede	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		Cualquier productor de granos u organización de producción agrícola perteneciente al municipio de Cuernavaca	
• Casos en los que se presenta		Cuando se requiere apoyo con la cosechadora de granos en los cultivos de sorgo y maíz del municipio de Cuernavaca	
• Medio de presentación		Solicitud mediante escrito libre	
• Costo		Gratuito	
• Área de pago		No aplica	
• Forma de determinar el monto		No aplica	
• Plazo máximo de resolución		10 días hábiles después de la recepción de la solicitud	
• Vigencia		Por evento	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Afirmativa ficta	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Escrito libre de solicitud, dirigido a la Dirección de Fomento Agropecuario, el cual debe contener los datos generales del solicitante incluyendo número de teléfono para contactar	1	1
2	Identificación oficial del solicitante (credencial de elector, pasaporte, cartilla liberada o cédula profesional)		1
3	Credencial de productor expedida por la Dirección de Fomento Agropecuario		1
Observaciones adicionales			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con los requisitos Se realizará visita de campo para determinar la viabilidad del apoyo solicitado. 			
FUNDAMENTO JURÍDICO			
• Del trámite o servicio		<ul style="list-style-type: none"> Artículos 144, 145, fracción I, y 147, fracción VIII, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5705, el 15 de mayo de 2019. Artículo 12, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, publicado en el Periódico Oficial 	

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	"Tierra y Libertad" el 24 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5729.
• De los requisitos	Mecánica Operativa 2019 – 2021 Ayuntamiento de Cuernavaca, Dirección de Fomento Agropecuario.
• Del costo	No aplica
• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021